MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1168 DE 2018 SUSCRITO ENTRE INVERSIONES RESEÑAL S.A.S Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN EL MARCO DEL PROCESO SCJ-SASI-039-2018

Entre los suscritos a saber, **JAIRO GARCÍA GUERRERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.506.280, domiciliado en Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Conveniencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según Decreto No. 277 del diez (10) de mayo de 2018, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como ordenador del gasto y quien para efectos del presente acto se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte y por la otra, **MANUEL JOSE FONSECA PARADA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.365.822 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de **INVERSIONES RESEÑAL S.A.S**, identificada con NIT. No. 900-634-821-6, quien bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **Modificatorio No. 1 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1168 de 2018**, previas las siguientes consideraciones:

Que el día 26 de diciembre **de 2018,** se suscribió entre **INVERSIONES RESEÑAL S.A.S Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** el **Contrato de Compraventa No. 1168 de 2018,** el cual tiene por objeto **"FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y/O SEÑALIZACIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA"**

1) Que el **CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1168 de 2018**, se pactó el plazo de ejecución en **UN (01) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo perfeccionamiento y requisitos de ejecución.

2) Que en la Cláusula Segunda del Anexo No. 2 "Cláusulas Específicas" del CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 1168 de 2018 se pactó por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRESMIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($155.023.474)** y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás que haya lugar.

3) Que el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1168 de 2018** cuenta con el Certificado de Registro Presupuestal No. 893 expedido el día 28 de diciembre de 2018 y con la Póliza de Garantía Única aprobada el día 28 de diciembre de 2018.

4) Que el día 22 de enero de 2019 las partes suscribieron el Acta de Inicio del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1168 de 2018.**

5) Que mediante Radicado No. 20194300041883 del 19 de febrero de 2019, el Director de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, solicita la prórroga del **CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1168 de 2018,** con base en lo expuesto por el supervisor designado para el mencionado contrato, en los siguientes términos:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1168 DE 2018 SUSCRITO ENTRE INVERSIONES RESEÑAL S.A.S Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN EL MARCO DEL PROCESO SCJ-SASI-039-2018

6) Que el propósito de esta modificación resulta viable, a la luz del "Principio de autonomía de la voluntad de las partes" que permite que las mismas lleguen a acuerdos con miras a satisfacer la ejecución del objeto contractual en condiciones de normalidad, calidad y oportunidad. Igualmente, este tipo de modificaciones contractuales encuentran asidero en el "Principio de Mutabilidad" que rige los contratos estatales, según el cual, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones y actividades que se ejecutan en esta clase de negocios jurídicos y de los fines de interés público que mediante ellos se busca satisfacer, es viable que entre las partes se acuerden las adecuaciones necesarias a los cambios y contingencias que las necesidades puedan demandar durante la ejecución del contrato, como ocurre en el caso que nos ocupa, de acuerdo con las razones ya referidas.

7) Que la presente prórroga y consecuente modificación del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1168 -2018**, no genera costos adicionales al contrato, ni a la Secretaría.

8) Que, en virtud de lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente **Modificatorio No. 1 al CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1168 DE 2018**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA. - Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa **N° 1168 de 2018**, por **Veinticinco (25) Días Hábiles** más, es decir hasta el **Veintinueve (29) De Marzo De Dos Mil Diecinueve (2019)** contados a partir del dia siguiente del vencimiento del término pactado en el contrato. Por tanto, la Cláusula Cuarta quedará así:

> ***"CLÁUSULA CUARTA – PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES,** es decir, hasta el **29 DE MARZO DE 2019**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución*

CLÁUSULA SEGUNDA.- **COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA: EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar y remitir copia del presente Modificatorio a la Compañía de Seguros que ampara el **Contrato de Compraventa No. 1168 de 2018** y se obliga a ampliar, modificar y prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

CLÁUSULA TERCERA. - **CLÁUSULA - VIGENCIA E INTANGIBILIDAD:** Las modificaciones acordadas en el presente documento regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1168-2018** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. Las partes acuerdan que la prórroga en el plazo de ejecución establecida en el presente Modificatorio no genera ni significa reconocimiento de costos adicionales al CONTRATISTA por parte de la SECRETARÍA, por lo que, el CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación administrativa o judicial que se pretenda derivar de esta modificación.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1168 DE 2018 SUSCRITO ENTRE INVERSIONES RESEÑAL S.A.S Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN EL MARCO DEL PROCESO SCJ-SASI-039-2018

"(...)

Que de acuerdo a la ejecución y desarrollo del contrato se tiene lo siguiente:

1) *De acuerdo a la cláusula séptima (7) del anexo No 2 del presente contrato se tiene como cantidad del ITEM 1 (Señal Vertical Informativa) 300 unidades.*

2) *Que en la misma cláusula del punto anterior se indica: "Las Cantidades de los items pueden ser aumentadas por requerimiento del supervisor hasta completar el presupuesto oficial del contrato"*

3) *Que, mediante correo electrónico enviado por el ingeniero Francisco Peña Hernández, integrante de la Dirección Técnica de la Entidad (tecnologías), el dia 28 de enero de 2019, se informa a la supervisión del presente contrato, que se ve la necesidad para la Entidad, de adquirir 442 señales adicionales correspondientes al ITEM 1.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión informa al contratista INVERSIONES RESEÑAL S.A.S., el cambio de cantidades relacionadas en el ITEM 1 cláusula séptima (7) del anexo No 2.

4) *Que, por motivos del aumento de cantidades, INVERSIONES RESEÑAL S.A.S, informa a la supervisión mediante correo electrónico el cual, anexa un oficio fechado el 4 de febrero de 2019, por parte de la empresa ADH PAPELES ADHESIVOS, proveedor del contratista INVERSIONES RESEÑAL S.A.S, se indica que: "De acuerdo a su solicitud de información sobre la entrega del refractivo para impresión M500D de 1,22, le informo que el proveedor (AVERY) nos confirma que este, estaria llegando aproximadamente en 20 días hábiles a partir de la colocación de la respectiva orden de compra."*

5) *Que el contratista INVERSIONES RESEÑAL S.A.S, solicita un plazo adicional al contrato de 25 días hábiles de acuerdo a lo indicado en el oficio con radicado S.C.J. No 2019-541-009005-1 soportados en: "Los insumos como lo es el vinilo reflectivo y el laminado anti grafiti, no son de fabricación nacional y al elevar la cantidad no se tenia todo el material en existencia por lo cual tenemos que esperar que el proveedor entregue el restante, adjuntamos carta de nuestro importador en la cual nos estipula el tiempo de entrega para esto".*

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se solicita la siguiente modificación contractual:

PRÓRROGA:
Teniendo en cuenta lo indicado en el presente documento con sus respectivos soportes, se solicita prorrogar veinticinco (25) días hábiles al contrato.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1168 DE 2018 SUSCRITO ENTRE INVERSIONES RESEÑAL S.A.S Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN EL MARCO DEL PROCESO SCJ-SASI-039-2018

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS. - Hace parte del modificatorio el memorando radicado el 19 de febrero de 2019 con número No. 20194300041883 suscrito por el Director de Bienes, contentivo de la justificación suscrita por el supervisor del contrato, en el cual se justifica la necesidad del presente modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente **Modificatorio No. 1 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1168 de 2018,** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los 21 FEB 2019

POR LA SECRETARÍA,

JAIRO GARCÍA GUERRERO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

POR EL CONTRATISTA,

MANUEL JOSE FONSECA PARADA
Representante Legal
INVERSIONES RESEÑAL S.A.S

Funcionario o Asesor	Nombre	Firma
Proyectado por:	Jessica Herrera – Abogada Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisado por:	Hans Ronald Niño García – Director de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobado por:	Julián Fabrizzio Huerfano Ardila - Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas SDSCJ	

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS